

(Entre paréntesis artículos TRLC)

(Marcadas las diferencias con respecto al concurso voluntario abreviado)

CONCURSO NECESARIO

Necesario: Cuando no sea solicitado por el deudor, normalmente solicitado por acreedor (29), vamos a ver aquí la más común que es con emplazamiento previo a la declaración. También hay otro supuesto en el que sin necesidad de emplazamiento se declara directamente el concurso de acreedores (14)

CNA-Concurso abreviado.

-Solicitud de declaración de concurso. Necesita Abogado y Procurador (512). Tiene que acompañar la documentación que acredite su pretensión y proponer medios de prueba (13)

-Providencia requiriendo de subsanación máximo 5 días.

-Incoación de sección 1ª solo.

-Personaciones. Acreedores y legitimados con Abogado y Procurador (512), administraciones públicas mediante su representante, y trabajadores conforme legislación laboral (Abogado y/o Procurador, por si mismos, graduado social, etc) (513).

S1C-Sección Primera, fase común.

-Auto de admisión a trámite de la solicitud, acordando emplazar al deudor por plazo de 5 días. (14 y 16). Primero se intenta el emplazamiento al deudor, si es negativo, averiguación de domicilio, si es negativo identificar de oficio a administrador societario (P.E. consulta registro mercantil), y si se agotan las vías para el emplazamiento, el Juez puede declarar el concurso.

- Si se opone, **señalamiento de vista y practica de prueba.** (20 y siguientes).

-Si el Juez estima la solicitud tras la vista, el deudor se allana, o no comparece, se dicta **Auto de declaración de concurso necesario.** Contenido: (28) : Que es **necesario**, que se **tramita como abreviado u ordinario**, facultades de administración del deudor **(suspendidas por ser necesario (106))**, nombramiento de administrador concursal (ac), llamamiento a los acreedores para que comuniquen su crédito a ac en el plazo de un mes desde publicación en BOE (TEJU) (contenido del edicto en el art. 35).

También: La ac tiene que presentar inventario en 15 días **(solo si es abreviado)** (525), La ac tiene que presentar informe en **1 mes o 2 meses si es ordinario**, publicidad donde el deudor está inscrito y donde tenga bienes inscritos cuando ac acepte el cargo (primero anotación y cuando sea firme auto inscripción (36 y 37)), publicidad de en el Registro Público Concursal de la declaración de concurso. Si es persona física el deudor notificación a cónyuge o pareja de hecho de la declaración del concurso.

También: Requerimiento al concursado para que, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la declaración de concurso, presente los mismos documentos que el deudor debe acompañar a la solicitud de concurso.

Incoación de secciones 2ª, 3ª y 4ª.

La publicación de la declaración de concurso en el BOE (TEJU) producirá, respecto del deudor no comparecido, los efectos de notificación de su notificación. (art. 33.1 TRLC)

A partir de la declaración del concurso, el resto de trámites son como los demás concursos. Solo que aquí el solicitante es el acreedor, debiendo darle los despachos a su Procurador en lugar del Procurador del concursado.